



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

2 4 9 9

20 NOV. 2015

“Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 2070 del 9 de octubre de 2015 mediante la cual se asignan doscientos ochenta y cuatro (284) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Desarrollo Urbano IV Centenario Fase 4 del municipio de Neiva en el departamento del Huila”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, el Decreto 1077 de 2015 y el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 2070 del 9 de octubre de 2015 mediante la cual se asignan doscientos ochenta y cuatro (284) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Tutela en el proyecto Desarrollo Urbano IV Centenario Fase 4 del municipio de Neiva en el departamento del Huila"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que mediante la Resolución No. 865 de mayo 28 de 2015, Fonvivienda asignó cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Bosques de San Luis del Municipio de Neiva-Departamento del Huila, en cumplimiento a fallos judiciales, entre los que se encuentran los siguientes hogares beneficiarios:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
10	36308149	MARILU	TRUJILLO TOLEDO	Macroproyecto Bosques de San Luis
7	36066922	MERCEDES	QUISAMBONI URQUINA	Macroproyecto Bosques de San Luis
11	52539795	MARIA DONFI	TRUJILLO TOLEDO	Macroproyecto Bosques de San Luis
15	30508441	PAOLA ANDREA	CERON POLANCO	Macroproyecto Bosques de San Luis
2	40768155	ISABEL	SANCHEZ TRUJILLO	Macroproyecto Bosques de San Luis
12	7714501	ALDEMAR	RODRIGUEZ PLAZAS	Macroproyecto Bosques de San Luis
14	1075209136	VIVIANA ABANETH	RODRIGUEZ PLAZAS	Macroproyecto Bosques de San Luis

Que pese a haber obtenido el Subsidio Familiar de Vivienda vía tutela en el Macroproyecto Bosques de San Luis asignados con la Resolución 865 de mayo 28 de 2015, los hogares citados en el considerando anterior, se postularon en el Programa de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie cuya apertura de convocatoria se realizó mediante la Resolución No. 1227 del 15 de julio de 2015, para cinco (5) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Desarrollo Urbano IV Centenario Fase 4 del municipio de Neiva en el departamento del Huila.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 2070 de octubre 9 de 2015 y en el artículo 1º. se relacionan en el listado de hogares beneficiarios del proyecto de vivienda DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4 del

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 2070 del 9 de octubre de 2015 mediante la cual se asignan doscientos ochenta y cuatro (284) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Desarrollo Urbano IV Centenario Fase 4 del municipio de Neiva en el departamento del Huila"

municipio de Neiva en el departamento del Huila en los renglones citados los siguiente hogares:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
76	36308149	MARILU	TRUJILLO TOLEDO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
85	36066922	MERCEDES	QUISABONI MURQUINA	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
90	52539795	MARIA DONFI	TRUJILLO TOLEDO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
95	30508441	PAOLA ANDREA	CERON POLANCO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
109	40768155	ISABEL	SANCHEZ TRUJILLO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
169	7714501	ALDEMAR	RODRIGUEZ PLAZAS	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
218	1075209136	VIVIANA ABANETH	RODRIGUEZ PLAZAS	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4

Que a través de correo electrónico de octubre 28 de 2015 el Director de Vivienda Social del municipio de Neiva, informó que siete (7) de los hogares asignados vía tutela con la Resolución 865 de mayo 28 de 2015 se habían postulado y salido favorecidos en el programa de vivienda gratuita y *"por tanto solicitó no aplicar el subsidio de gratuita"*.

Que teniendo en cuenta que el Decreto 1077 de 2015 establece en el *"ARTÍCULO 2.1.1.1.1.2. Definiciones. Para los efectos de la presente sección se adoptan las siguientes definiciones: 2.3. Subsidio Familiar de Vivienda. El Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección es un aporte estatal en dinero, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan adquirir, construir en sitio propio, o mejorar una vivienda de interés social"*.

Que el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en los numerales 1. y 2., de la norma antes transcrita, por cuanto se atenta

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 2070 del 9 de octubre de 2015 mediante la cual se asignan doscientos ochenta y cuatro (284) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Desarrollo Urbano IV Centenario Fase 4 del municipio de Neiva en el departamento del Huila"

contra el interés público o social, como quiera que los recursos del subsidio familiar de vivienda están dirigidos a población que se encuentre en estado de vulnerabilidad, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y ante la situación manifiesta por su oposición a la Ley, por cuanto los hogares no pueden dar cumplimiento a las obligaciones como beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita, contemplados en el parágrafo 1º del artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1077 de 2015, en consecuencia tampoco pueden realizar el procedimiento de legalización del subsidio familiar de vivienda en especie, estipulado en la Resolución No. 2070 de octubre 9 de 2015 de Fonvivienda.

Que por lo anterior, se hace necesario revocar la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie a los hogares que se relacionan a continuación y continuar con el proceso de sustitución de los hogares, contemplada en el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
76	36308149	MARILU	TRUJILLO TOLEDO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
85	36066922	MERCEDES	QUISABONI MURQUINA	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
90	52539795	MARIA DONFI	TRUJILLO TOLEDO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
95	30508441	PAOLA ANDREA	CERON POLANCO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
109	40768155	ISABEL	SANCHEZ TRUJILLO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
169	7714501	ALDEMAR	RODRIGUEZ PLAZAS	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
218	1075209136	VIVIANA ABANETH	RODRIGUEZ PLAZAS	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4

Que el valor de la resolución 2070 de octubre 9 de 2015, ascendió a suma de once mil setecientos once millones setecientos cinco mil seiscientos pesos mcte. (\$11.711.705.600), que el valor de los subsidios asignados a los siete (7) hogares señalados en el considerando anterior, ascendió a la suma de doscientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos mcte. (\$288.668.800) y que con la presente decisión el valor de la resolución 2070 de octubre 9 de 2015, ascendió a la suma de once mil cuatrocientos veintitrés millones treinta y seis mil ochocientos pesos mcte. (11.423.036.800).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 2070 del 9 de octubre de 2015 mediante la cual se asignan doscientos ochenta y cuatro (284) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Desarrollo Urbano IV Centenario Fase 4 del municipio de Neiva en el departamento del Huila"

ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar parcialmente la Resolución No. 2070 del 9 de octubre de 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, en el sentido de revocar la asignación del subsidio familiar de vivienda en especie del Programa de Vivienda Gratuita, a los siguientes hogares:

DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

PROYECTO: DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
76	36308149	MARILU	TRUJILLO TOLEDO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
85	36066922	MERCEDES	QUISABONI MURQUINA	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
90	52539795	MARIA DONFI	TRUJILLO TOLEDO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
95	30508441	PAOLA ANDREA	CERON POLANCO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
109	40768155	ISABEL	SANCHEZ TRUJILLO	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
169	7714501	ALDEMAR	RODRIGUEZ PLAZAS	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
218	1075209136	VIVIANA ABANETH	RODRIGUEZ PLAZAS	DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4
VALOR SFV REVOCADOS \$288.668.800				

ARTICULO SEGUNDO.- Aclarar que el valor de la Resolución 2070 del 9 de octubre de 2015 con el presente acto de revocatoria, asciende a la suma de Tres mil treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos mcte. (\$11.423.036.800).

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución Nos. 2070 del 9 de octubre de 2015 expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución será publicada en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 2070 del 9 de octubre de 2015 mediante la cual se asignan doscientos ochenta y cuatro (284) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Desarrollo Urbano IV Centenario Fase 4 del municipio de Neiva en el departamento del Huila"

mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT en desarrollo del Contrato de Encargo de Gestión suscrito con Fonvivienda.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, de acuerdo con lo prescrito en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

20 NOV. 2015

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. ^{US}
Revisó: Viviana Rozo/Arelys Bravo Pereiro
Revisaron: Lino Roberto Pombo ^{US}